

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

7439 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2016 sobre convocatoria de subvenciones para fomentar la iniciativa de las asociaciones vecinales en barrios, pedanías y urbanizaciones. Ejercicio 2016.

BDNS (identif.): 316322

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2016 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento ([https://sedelectronica.molinadesegura.es](https://sedeelectronica.molinadesegura.es))

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se otorguen en esta materia las Asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo del correspondiente CIF.

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b) Haber justificado las subvenciones otorgadas con anterioridad por la Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana en tiempo y forma.
- c) Tener su sede social y ámbito de actuación en el municipio de Molina de Segura

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene objeto efectuar la asignación de subvenciones para fomentar la iniciativa de las Asociaciones vecinales en barrios, pedanías y urbanizaciones en la realización de actividades y facilitar su funcionamiento.

Tercero: Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2009 y publicadas en el BORM n.º 48, de 27 de febrero de 2009, y posteriormente modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión de 29 de junio de 2010 y publicadas en el BORM n.º 16, de 15 de julio de 2010.

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 11 9240 483 0301 "Transferencias Participación Ciudadana", prevista en el presupuesto municipal de gastos para el ejercicio 2015, prorrogado al ejercicio 2016, por importe de 50.000.-€.

Quinto: Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto: Compatibilidad de las subvenciones.

El importe de la subvención, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Séptimo: Criterios de valoración de las solicitudes.

En la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el texto completo de la Convocatoria.

Octavo: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes junto con la documentación necesaria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Noveno: Documentación.

Junto a la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Certificado de la Entidad bancaria del Código Cuenta Cliente (20 dígitos) de la Asociación de vecinos.
- c) Certificación del Secretario/a de la Asociación de Vecinos con el visto bueno (V.ºB.º) de su Presidente/a, acreditativo de la sesión en que se efectuó la elección de la actual Junta Directiva, por el órgano social competente (especificando su nombres, apellidos y DNI).
- d) Certificación del número de socios reales (al corriente del pago en las cuotas de la asociación), expedida por el Secretario, con el visto bueno del Presidente/a de la misma.
- e) Autorización al Ayuntamiento de Molina de Segura para obtener Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- f) Certificación de la Seguridad Social como que la Asociación está al corriente de obligaciones con la misma o en su defecto, informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.
- g) Autorización al Ayuntamiento de Molina de Segura para obtener Certificación del Servicio de Gestión Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- h) Declaración jurada de no hallarse incurso la Asociación en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Proyecto de actividades, haciendo constar al menos:
 - Descripción del programa y objetivos.
 - Calendario previsto para su ejecución.
 - Población a la que va dirigida la actividad y número estimado de personas que resultan beneficiadas.

j) Memoria económica en la que se detalle el coste del Proyecto de actividades objeto de la subvención, así como la previsión para su financiación.

k) Declaración sobre si se han solicitado otras subvenciones a otros organismos públicos para el desarrollo de la misma actividad.

Décimo: Otros datos.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 apartados 1 a 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>)

Molina de Segura, 6 de septiembre de 2016.—El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Pedro Jesús Martínez Baños.